

**PROVES D'ACCÉS A FACULTATS, ESCOLES TÈCNIQUES SUPERIORS I COL· LEGIS UNIVERSITARIS**  
PRUEBAS DE ACCESO A FACULTADES, ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

CONVOCATÒRIA DE JUNY 2006

CONVOCATORIA DE JUNIO 2006

MODALITAT DEL BATXILLERAT (LOGSE): Totes  
MODALIDAD DEL BACHILLERATO (LOGSE): Todas

**IMPORTANT / IMPORTANTE**

1r Exercici 1º. Ejercicio	HISTÒRIA HISTORIA	Comuna Común	90 minuts 90 minutos
<b>Barem: / Baremo: Compón un texto sobre uno de los temas del programa de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información facilitada. La valoración de la composición es sobre 10.</b>			
<b>El alumno elegirá solamente una de las dos opciones propuestas (A o B).</b>			

**A) PRIMERA OPCIÓN**

*.- Tratado secreto entre los soberanos de Austria, Francia, Prusia y Rusia que integran la Santa Alianza (Verona, 22 noviembre 1822)*

Art. 1º Las altas partes contratantes, plenamente convencidas de que el sistema del gobierno representativo es tan incompatible con el principio monárquico, como la máxima de la soberanía del pueblo es opuesta al principio del derecho divino, se obligan del modo más solemne a emplear todos sus medios, y unir todos sus esfuerzos para destruir el sistema del gobierno representativo de cualquier estado de Europa donde exista [...]

Art. 4º. Como la situación actual de España y Portugal reúne por desgracia todas las circunstancias a que hace referencia este Tratado, las altas partes contratantes, confiando a la Francia el cargo de destruirlas, le aseguran auxiliarla del modo que menos pueda comprometerlas con sus pueblos, y con el pueblo francés, por medio de un subsidio de veinte millones de francos anuales cada una, desde el día de la ratificación de este Tratado, y por todo el tiempo de la guerra.

Art. 5º. Para restablecer en la península el estado de cosas que existía antes de la revolución de Cádiz [...].

*.- Decreto de Fernando VII (1 de octubre de 1823).*

[...] deseando proveer de remedio a las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar a todo el mundo mi verdadera libertad en el primer momento que he recobrado mi libertad, he venido en decretar lo siguiente:

1º. Son nulos y de ningún valor los actos del Gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy 1º de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado a sancionar las Leyes y a expedir las Ordenes, Decretos y Reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedían por el mismo Gobierno.

**PROVES D'ACCÉS A FACULTATS, ESCOLES TÈCNIQUES SUPERIORS I COL· LEGIS UNIVERSITARIS**  
PRUEBAS DE ACCESO A FACULTADES, ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

CONVOCATÒRIA DE JUNY 2006

CONVOCATORIA DE JUNIO 2006

MODALITAT DEL BATXILLERAT (LOGSE): Totes  
MODALIDAD DEL BACHILLERATO (LOGSE): Todas

**IMPORTANT / IMPORTANTE**

1r Exercici 1º. Ejercicio	<b>HISTÒRIA</b> HISTORIA	Comuna Común	<b>90 minuts</b> 90 minutos
<b>Barem: / Baremo: Compón un texto sobre uno de los temas del programa de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información facilitada. La valoración de la composición es sobre 10.</b>			
<b>El alumno elegirá solamente una de las dos opciones propuestas (A o B).</b>			

**B) SEGUNDA OPCION**

*Ley de Responsabilidades Políticas (9 de febrero de 1939)*

Artículo 1º. Se declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde 1 de octubre de 1934 y antes de 18 de julio de 1936, contribuyeron a crear o agravar la subversión de todo orden de que se hizo víctima España, y de aquellas otras que, a partir de la segunda de dichas fechas, se hayan opuesto o se opongan al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Artículo 2º. Como consecuencia de la anterior declaración [...] quedan fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas en 16 de febrero de 1936, han integrado el llamado Frente Popular, así como los partidos y agrupaciones aliados y adheridos a este por el solo hecho de serlo, las organizaciones separatistas y todas aquellas que se hayan opuesto al triunfo del Movimiento Nacional.

Artículo 3º. Los partidos, agrupaciones y organizaciones declaradas fuera de la Ley, sufrirán la pérdida absoluta de sus derechos de toda clase y la pérdida total de sus bienes.

*Discurso de Franco, 19 de mayo de 1939*

Terminó el frente de la guerra, pero sigue la lucha en otro campo. La victoria se malograría si no continuásemos con la tensión y la inquietud de los días heroicos [...] Vengan a nuestro campo los que, arrepentidos de corazón, quieran colaborar a su grandeza, pero si ayer pecaron, no esperen les demos el espaldarazo mientras no se hayan redimido con sus obras.